

## Ayuda para contratos Torres Quevedo (PTQ) 2020

“Ayudas para la contratación de Doctores, (Ayudas Torres Quevedo), que no hayan tenido ya relación laboral entre el periodo de 15 de febrero de 2019 y el 6 de febrero de 2020,”.

### Descripción general

Ayudas de una duración de tres años a:

- Empresas, entre las que se incluyen las empresas “spin-off” y la JEIs
- centros tecnológicos de ámbito estatal
- centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal
- asociaciones empresariales
- parques científicos y tecnológicos

Contratación laboral de doctores que desarrollen proyectos de investigación industrial, de desarrollo experimental o estudios de viabilidad previos, a fin de favorecer la carrera profesional de los investigadores, así como estimular la demanda en el sector privado de personal suficientemente preparado para acometer planes y proyectos de I+D, y ayudar a la consolidación de empresas tecnológicas de reciente creación.

### Tipo y características de la ayuda:

Las ayudas previstas en la presente convocatoria revestirán la forma de subvención.

La cuantía de las ayudas se determinará en función del coste de contratación (retribución bruta más la cuota empresarial de la Seguridad Social), del tipo de proyecto y del tipo de entidad. Las cuantías de las ayudas que se concedan para la segunda y tercera anualidad de contrato serán idénticas a la cuantía de la ayuda concedida para la primera, siempre que se mantengan las condiciones que han determinado dicha cantidad.

Tipo de Proyecto	PEQUEÑAS empresas	MEDIANAS empresas	GRANDES empresas Centros Tecnológicos Asoc. Empresariales Parques científicos
Investigación industrial	70%	60%	50%
Desarrollo experimental	45%	35%	25%
Estudio de viabilidad	70%	60%	50%

Las ayudas se destinarán necesariamente a cofinanciar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los investigadores contratados durante cada una de las anualidades, consideradas independientemente.



Las ayudas deberán aplicarse para llevar a cabo actividades de I+D adicionales respecto de las que venga realizando la empresa, debiendo justificar en su solicitud la necesidad y el efecto de incentivación de la ayuda. Estas ayudas únicamente cofinanciarán los costes de contratación correspondientes a puestos de trabajo que estén ubicados en España. De la cuantía máxima destinada a esta actuación, se reserva una cuantía máxima de 250.000 € para la contratación de personas con una discapacidad igual o superior al 33 %

#### Período financiable

Desde la fecha de resolución (o de contratación en caso de que sea posterior) durante un período de 3 años.

#### Cobro de la ayuda

Pagos anticipados por anualidades, no siendo necesaria la presentación de garantías.

#### Plazo presentación

**Desde el 26 de enero de 2021 al 16 de febrero de 2021 a las 14:00 horas.**

#### Presupuesto / tipo de financiación:

15.000.000 €uros / Subvención

#### Exclusiones:

No podrán obtener la condición de beneficiarios, a excepción de las sociedades mercantiles públicas:

- Entidades del sector público comprendidas en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ni las comprendidas en el ámbito de aplicación del artículo 3 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,
- Ni las entidades en crisis.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades que estén sujetas a:

- Orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el Mercado común
- Entidades que hayan recibido una ayuda de salvamento y todavía no haya reembolsado el préstamo o puesto fin a la garantía, o hayan recibido ayuda de reestructuración y esté todavía sujetas a un plan de reestructuración.

#### Régimen de la convocatoria:

Concurrencia competitiva